



## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz, nº 77 de 6 de Abril de 2005, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materias relativas a la **SANIDAD**, que se otorgarán mediante concurrencia competitiva y tendrán como bases reguladoras, además de las contenidas en la Ordenanza mencionada, las siguientes :

### 1. Objeto, condiciones y finalidad.

En el marco de lo establecido en la Ley 38/2.003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, el objeto de la presente es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Asociaciones y entidades sin fin de lucro que trabajen en materias relativas a la Salud Pública en Chiclana de la Frontera, para el desarrollo de las actividades e inversiones previstas en la presente convocatoria.

### 2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponde la instrucción del procedimiento a la Concejala Delegada de Sanidad, siendo competente para resolver la Junta de Gobierno Local, poniendo fin a la vía administrativa la resolución que por ésta se dicte.

### 3. Aplicación presupuestaria.

Las partidas del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor para el año 2008 a las que se imputará el gasto son :

Función: 413 489

### 4. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

El ayuntamiento destinará a estos efectos una partida de :

**35.000€**

### 5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.



DELEGACIÓN DE SANIDAD

6. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Los solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes :

- a).-Realizar actividades en el Municipio de Chiclana.
- b).- No estar en mora en la justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores y de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en su caso.
- c).-Recoger expresamente la colaboración de la Delegación de Sanidad del Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en todas las acciones de difusión y publicidad de la actividad.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria,(anexo I) podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los **30 DÍAS NATURALES** siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación :

- a).-Certificado del secretario de la Asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos.
- b)Certificado del secretario de la Asociación en el que figure el numero de socios inscritos en el libro de Registro de Socios.
- c).-Si fuese la primera vez que solicita subvención a este Ayuntamiento deberá presentar copia de los estatutos de la Asociación o Institución, en el caso de que los estatutos hubiesen sufrido modificaciones o se hubiesen aprobados nuevos estatutos deberán presentar copia de los mismos. Para aquellas instituciones o entidades que ya hubiesen obtenido subvenciones con anterioridad no será necesaria su presentación.
- d).-Proyecto de la actividad para la cual se solicita la subvención en este ejercicio, especificando el programa, objetivos, actividades a desarrollar y calendarización.
- e).-Presupuesto desglosado de los ingresos y gastos previstos.
- f).-Memoria de las actividades realizadas por la asociación o Entidad durante el año anterior, especificándose el importe de todas las subvenciones concedidas a la entidad durante el pasado año.
- g).-Fotocopia del C.I.F de la Asociación.
- h).-Fotocopia D.N.I del representante.
- i).- Documento acreditativo de la Entidad Financiera donde conste la cuenta para el ingreso de las cantidades subvencionadas.



- j).-Declaración expresa de la admisión total de los términos y condiciones de estas bases.

9.- Procedimiento de concesión de subvenciones.

El Órgano Instructor podrá asistirse de los técnicos/as del área correspondiente .Una vez realizada la evaluación de las solicitudes, una Comisión Técnica formada por:

- a).-La Delegada de Sanidad.
  - b).-El Secretario de la Corporación ó funcionario en quien delegue.
  - c).-La Jefa de Sección de Sanidad o funcionario/a en quien delegue.
- deberá emitir informe en el que se concrete el resultado.

10. Criterios de valoración de las solicitudes

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de subvenciones :

- a).-La rentabilidad social, es decir el número de personas al que van dirigidos los proyectos.
- b).-La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las prioridades municipales, interese social de la actividad.
- c).- Las características de la entidad : Trayectoria, recursos materiales y humanos que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.
- d).-Economía de recursos : Proporcionalidad y adecuación del gasto que suponga el desarrollo de la actividad con la cantidad a la financiación disponible.
- f).-Equidad : Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante y la organización de actividades propias.

11. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La notificación se efectuará en el lugar que se haya indicado en la solicitud como domicilio.

12. Abono de las subvenciones.

Se establece el pago anticipado, previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. El abono se realizará en un único pago por el 100% de la cantidad concedida.

13. Plazo y forma de justificación.

- a).-El plazo establecido para la justificación del gasto será dado el carácter de anual de esta subvención hasta el último día hábil del mes de Febrero de 2009.
- b).-La rendición de cuentas justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la

que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA  
FRONTERA

DELEGACIÓN DE SANIDAD

c).-Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d).-Se establece un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. A tal efecto se presentarán **facturas y documentos originales**, así como fotocopia de los mismos,

e).-La justificación, para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto del total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes que resulten de la justificación presentada.

14. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.

Se estará a lo que dispone el Artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento.

15.-Reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de subvención y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los siguientes casos :

- a).-Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- b).-Incumplimiento del plazo previsto para la justificación.
- c).-Incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Chiclana de la Frontera a 17 de Abril de 2008  
LA DELEGADA DE SANIDAD,

Fdo.:M<sup>a</sup> Luisa Guerra Vélez

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD.**

D....., con NIF nº ..... y domicilio a efectos de notificación en ....., actuando (en nombre propio/en representación de .....  
....., con nº CIF.....,

**EXPONGO:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CHICLANA DE LA  
FRONTERA

DELEGACIÓN DE SANIDAD

**Primero.-** que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones en materia de Sanidad , publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz del día.....

**Segundo.-** Que (el que suscribe/mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

**Tercero.-** Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

Por lo expuesto,

**SOLICITO** ser admitido al procedimiento convocado y me sea concedida una subvención de .....euros para la finalidad indicada.

Fecha y firma.